

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 336 -2025-DGA-CR

Lima, 17 NOV. 2025

VISTOS:

El Informe N° 1372-2025-AII-DSG-DGA/CR del Área de Ingeniería e Infraestructura, Informe N° 1526-2025-DSG-DGA/CR, del Departamento de Servicios Generales, el Memorando N° 2008-2025-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento, el Memorando N° 382-2025-DF-DGA/CR del Departamento de Finanzas, el Oficio N° 2398-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración y el Memorando N° 2003-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 508-2025-DGA/CR de fecha 6 de noviembre de 2025, la Dirección General de Administración, le comunica al Departamento de Servicios Generales que con la orden de servicio N° 001069-2025 se contrató al notario público para la elaboración de la escritura pública y minuta de compra venta de los inmuebles ubicados en Jr. Lampa N° 445, distrito, provincia y departamento de Lima (partida registral N° 13834836 - edificio Central) y Jr. Lampa N° 445 con Jr. Huallaga N° 320 – 324, distrito, provincia y departamento de Lima (partida registral N° 13834841 – edificio Melchor Malo) para la implementación de la Bicameralidad del Congreso.

Que, con el Informe N° 1699-2025-DA-DGA/CR de fecha 6 de noviembre de 2025, el Departamento de Abastecimiento solicitó a la Dirección General de Administración, que se gestione ante la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1692-2025, para indicar que por concepto de "servicios diversos" se habiliten recursos por un monto de S/ 10,700.00 (diez mil setecientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Memorando N° 2003-2025-OPPM-OM-CR de fecha 07 de noviembre de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Dirección General de Administración, la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1692-2025, por el importe de S/ 10,700.00 (diez mil setecientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 1372-2025-AII-DSG-DGA/CR de fecha 10 de noviembre de 2025, el Área de Ingeniería e Infraestructura solicitó al Departamento de Servicios Generales, se sirva a gestionar el encargo económico por un monto de S/ 10,700.00 (diez mil setecientos con 00/100 soles), a nombre de Jorge Severino D' Azevedo Reátegui, identificado con DNI N° 44538205, a efectos de realizar el pago de la tasa por derecho registral ante la SUNARP para la inscripción de los inmuebles ubicados en Jr. Lampa N° 445, distrito, provincia y departamento de Lima (partida registral N° 13834836 - edificio Central) y Jr. Lampa N° 445 con Jr. Huallaga N° 320 – 324, distrito, provincia y departamento de Lima (partida registral N° 13834841 – edificio Melchor Malo) para la implementación de la Bicameralidad del Congreso.

Congreso de la República

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del director general de administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO

POR ENCARGO por el importe de S/. 10,700.00 (diez mil setecientos con 00/100 soles), que servirán para realizar el pago de las tasas por derecho registral ante la SUNARP para la inscripción de los inmuebles ubicados en Jr. Lampa N° 445, distrito, provincia y departamento de Lima (Partida Registral N° 13834836-Edificio Central) y Jr. Lampa N° 445, Jr. Huallaga N° 320,324 distrito, provincia y departamento de Lima (Partida Registral N° 13834841 – Edificio Melchor Malo) para la implementación de la Bicameralidad del Congreso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable a al servidor **JORGE SEVERINO D'AZEVEDO REÁTEGUI**, identificado con **DNI 44538205**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MARIO FERNANDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA